



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Calle 8 N° 6-5, Barrio Centro, San Bernardo del Viento-Córdoba.

[j01prmpalsanbernardovto@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsanbernardovto@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: CONDOMINIO LA CARACOLA  
DEMANDADO: SOLEDAD CONEO LEMUS Y OTRA  
RADICADO: 2017-00058-00

En escrito que antecede el apoderado de la parte demandante solicita al despacho la autorización y entrega del depósito judicial que se encuentra constituido a favor de la señora SOLEDAD CONEO LEMUS conforme lo ordenado en providencia de fecha veinticinco (25) de noviembre de 2021.

Estudiada la solicitud, estableciendo que el presente proceso fue terminado a solicitud de la parte demandante y que con ocasión de ello quedó a favor de la señora Soledad Coneo Lemus un depósito judicial que se ordenó constituir por valor de siete millones ciento cuarenta y un mil doscientos sesenta y ocho pesos (\$7.141.268.00), considera el despacho judicial precedente acceder a dicha petición autorizando para el cobro del mismo al togado solicitante habida cuenta de que cuenta con facultad expresa para recibir.

En mérito de lo anterior, se

### **RESUELVE**

Autorizar la entrega al doctor Alberto Arango Longas, identificado con CC No.70.103.871 de Medellín y TP No. 65.089 del CSJ, apoderado de la parte demandada en esta causa, del depósito judicial constituido a favor de la señora Soledad Coneo Lemus por valor de siete millones ciento cuarenta y un mil doscientos sesenta y ocho pesos (\$7.141.268.00).

### **CÚMPLASE**

**JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ**

Juez

Firmado Por:

**Juan Carlos Corredor Vasquez**  
Juez Municipal

**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**San Bernardo Del Viento - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fde92cad9566a9fb81dc17ce820b6d91aa3aec39478dcd3d55aad857db5f2e7**

Documento generado en 18/01/2022 05:33:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>